

Santiago, 9 de Enero de 2014.

Señor
Mauricio Grez Ávalos
Fiscal Instructor
Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE



Ref.: Aclaración cargos Ordinario UIPS N° 1048 de 09 de diciembre de 2013.

At.: Camila Martínez Encina

Estimado Señor Grez,

Junto con saludarle, me dirijo a usted con motivo del Ordinario de la referencia, notificado legalmente a esta parte con fecha 20 de diciembre del año 2013, mediante el cual se dio inicio a la instrucción de un procedimiento administrativo sancionatorio y se formularon cargos contra mi representada.

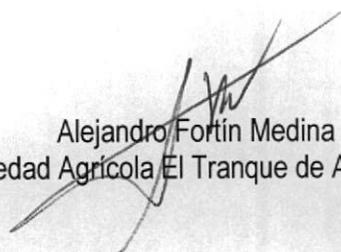
Ahora bien, a fin de cumplir de manera adecuada con la eventual presentación de un Plan de Cumplimiento y de los descargos, solicito que se aclaren los términos del cargo establecido en la letra A.1 del número 15, vale decir, la "*Superación de los parámetros, señalados en el Programa de Monitoreo, muestreados en el punto 'Efluente Wetland'...*".

Entendiendo que la referida superación emana de la información remitida con ocasión del Requerimiento de Información formulado mediante la Resolución Exenta N° 953 de 9 de septiembre de 2013, se solicita aclarar concretamente:

1. En cuál o cuáles informes de monitoreo (es decir, de qué fechas) se entienden superados los parámetros indicados.
2. Por cuánto se entiende superado cada parámetro en cada caso.

En caso que lo estime conveniente, se podrán enviar estos antecedentes en forma digital al correo fdelavega@vyfabogados.cl, o por cualquier otro medio idóneo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Alejandro Fortín Medina
Sociedad Agrícola El Tranque de Angostura